



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 112-2018-SINEACE/CDAH-P

Lima, 29 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 000023-2018-SINEACE/P-ST-OTI, del 16 de mayo de 2018 de la Oficina de Tecnologías de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano;

Que, el artículo 1° del citado Decreto Supremo, dispone la *“creación del Portal de Software Público Peruano (PSPP) como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano. (...)”*;

Que, el artículo 4° de la norma señalada, establece que *“el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta”*;

Que, asimismo el artículo 7° de dicha norma, establece que *“el Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo debe designar al responsable del área Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad”*;

Que, de acuerdo al documento de visto y lo establecido en la precitada norma, corresponde expedir la resolución respectiva, designando como Funcionario Responsable del Software Público del Sineace, al servidor Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;



Con el visto de Secretaría Técnica, y Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Decreto Supremo N° 051-2018-PCM; Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al ingeniero Juan Roberto Bustamante Mejía, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Funcionario Responsable del Software Público del Sineace.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al Servidor designado, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.sineace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CAROLINA BARRIOS VALDIVIA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
Sineace